

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

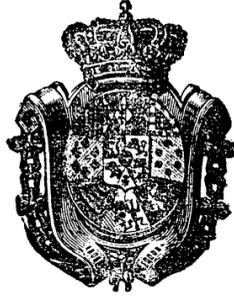
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Eres. Saavedra y de Ribolles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ni particular que no venga franqueada.



PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 110

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Juan Manuel de la Matta la dimision que por el mal estado de su salud hace del destino de Intendente general de Ejército y Superintendente Subdelegado de Real Hacienda de las Islas Filipinas, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado, y en utilizar oportunamente sus servicios luego que recupere la salud, declarándole entretanto en la clase de cesante.

Dado en Palacio á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con el Consejo de Ministros, y atendiendo á los méritos y circunstancias de D. José Sandino y Miranda, Intendente que fué de la provincia de Valencia, y Visitador ahora de Hacienda pública del distrito de Sevilla, Vengo en nombrarle Intendente de Ejército y Hacienda, y Superintendente general delegado de Real Hacienda de las Islas Filipinas.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

Vengo en nombrar Visitador de Hacienda pública del distrito de Sevilla, cuyo destino resulta vacante por promoción de D. José Sandino y Miranda, á D. Ramon Sardina, Contador de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

Vengo en nombrar para la plaza de Contador de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, que resulta vacante por promoción de D. Ramon Sardina, á D. Félix Sanchez Fano, Gobernador de la provincia de Toledo.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden.

La Reina, enterada de la publicacion de dos periódicos en castellano que salen á luz en París y Londres, el primero bajo el título de *El Eco de ambos mundos*, y el segundo bajo el de *El Catolicismo neto*, se ha servido mandar que no se permita circular ni introducir ninguno de los citados periódicos en España ni en parte alguna del territorio de la Monarquía, ya por la disposicion general que impide la introduccion de toda obra en español impresa en el extranjero, ya porque abrazando cuestiones políticas y religiosas, carece de los requisitos y garantías que se exigen para esta clase de publicaciones, y á que están sujetos los demás de igual especie que se publican dentro del Reino.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1852.—Bertran de Lis.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Subsecretaria.—Negociado 3º.—Real orden.

La Reina ha tenido á bien mandar que los Gobernadores de las provincias de todo el Reino adopten las disposiciones oportunas para averiguar el paradero de un cuadro de las señas que á continuacion se expresan, y que fué robado de la ermita de nuestra Señora de la Torre, en la villa de Lumbreras, el dia 16 de Agosto último; ordenando al propio tiempo S. M. que en caso de aparecer dicho cuadro procedan las referidas Autoridades á detenerle, así como á la persona ó personas en cuyo poder obrare, y á remitir uno y otras con la debida seguridad á disposicion del juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros, ante el cual se sigue la causa sobre aquel delito.

Madrid 9 de Marzo de 1852.—Bertran de Lis.

Señas del cuadro robado.

Una imagen de nuestra Señora de la Contemplacion, en lienzo, como de seis cuartas menos una pulgada de alto, y cinco cuartas de ancho.

La imagen tiene un niño en el brazo izquierdo en actitud de dormir.

Hacia el pié derecho de la imagen tiene cinco manzanas pintadas: su autor es Zurbarán, cuyo nombre se halla inscrito á la derecha de la esquina bajera, y es del año de 1700, ignorándose el pico de los 700: era de mucho valor, sin poderse fijar su precio.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina nuestra Señora se ha dignado nombrar por decretos de 16 del actual Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III al Brigadier Don Rafael Echagüe, y Caballeros de la Real Orden de Isabel la Católica á D. Manuel

María de Gamarra y Gutierrez, Capitan graduado, Teniente de infantería, á propuesta del Ministerio de la Guerra: al doctor D. José Benjumea, médico-cirujano de la Armada, á propuesta del Ministerio de Marina; y á D. Joaquin María Bover, á propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Asimismo se há dignado nombrar S. M. Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Carlos III á D. José Ruiz Murillo, canónigo de la catedral de Sevilla, á propuesta del Ministerio de Gracia y Justicia.

EXPOSICIONES Á S. M.

Señora: Los que suscriben, Diputados provinciales de la Coruña, con el mayor sentimiento elevan su voz al Trono de V. M. para expresarle el profundo disgusto en que se hallan sumidos los habitantes de esta provincia por el lamentable suceso y grave crimen perpetrado en la augusta Persona de V. M.

Hasta el dia se hallaban limpias las páginas de nuestra historia de hechos tan horrosos; y un monstruo, indigno de haber nacido en España, suelo clásico de lealtad y modelo de caridad hacia sus Reyes, quiso mancharlas con el borron mas feo y abominable. Pero la Providencia, que vela constantemente por los mas caros intereses de las naciones, manifestó de una manera ostensible en esta ocasion de cuánta importancia y aprecio es para los españoles la conservacion de la preciosa vida de V. M., arrancándola como por milagro del puñal regicida.

Los habitantes de esta provincia, indignados con tan inaudito atentado, confían en que el castigo será ejemplar, instantáneo, al propio tiempo que dirigen al Altísimo fervientes votos por el pronto restablecimiento de la salud de V. M., tan necesaria para la felicidad de la patria.

Coruña 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Bartolomé Hermida, José Ferrer y Abad, Ramon Marcelo Nuñez, Juan M. Saavedra, Manuel Freire de Andrade, Antonino Pardo de Atin, Victoriano Braña.

Señora: Los individuos de la Diputacion provincial de Salamanca, por sí y á nombre de sus compañeros ausentes de la ciudad, acuden respetuosamente á los Reales pies de V. M. para expresarle, aunque de un modo muy insuficiente, la horrosa sorpresa con que ha lastimado sus corazones el atroz y criminal atentado que se ha cometido en la augusta persona de V. M.

No parecia posible, Señora, que la mano de un asesino fuese á herir el pecho de nuestra augusta Soberana, que como Reina y como Madre simboliza hoy el bienestar actual y la futura bienandanza de esta nacion.

Lo que mas sorprende en ese atentado es el considerar que haya sido un español el que se hubiese determinado á llevar su asesina y sacrilega mano á la sagrada Persona de V. M. No, no ha sido España la patria de los Clementes ni de los Ravaillac;... y solo se concibe el hecho suponiendo el mismo frenesí político y religioso que arrastraron á idéntico crimen á esos desgraciadamente célebres asesinos.

¡Plegue al cielo, Señora, restablecerla pronto y devolverla á las necesidades de esta trabajada nacion, que tanto ha menester de continuar recibiendo la inteligente, paternal y sabia direccion de los cuidados gubernativos de V. M.; sirviéndose al mismo tiempo V. M. recibir los votos sinceros de toda la Diputacion provincial de Salamanca, que pide al cielo fervorosamente la salud, el pronto restablecimiento y la prolongacion de la preciosa vida de V. M.

Salamanca 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan de los San-

tos Mendez, Jacinto Matos, Andrés Riven y Riven.

Señora: La Diputacion provincial de Jaen, reunida accidentalmente y poseída del sentimiento mas profundo con ocasion del horroso atentado, sin ejemplo en nuestros anales, que tan en peligro ha puesto los preciosos dias de V. M. y el bienestar de la nacion, tiene el honor de acreditarle sus respetos y el penoso afan con que, como todo buen español, desea sincera y ardentemente el restablecimiento de su salud para la felicidad de sus gobernados.

Jaen 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco de Galvez, Cesario Aguilera, Francisco Maria Montoro, Ramon Diaz, Alonso Valenzuela, Modesto Perez, Pedro Maria Medina, Federico A. Pardiñas, Gaspar Miguel Valenzuela.

Señora: Los directores de la compañía del Guadalquivir, sumidos en el mas profundo dolor, á L. R. P. de V. M. exponen que al tener noticia del tremendo crimen que se ha perpetrado en la augusta Persona de V. M. en el acto mas solemne y piadoso que puede ejercer una Reina presentando á Dios el fruto de sus entrañas y las esperanzas del pueblo español, han quedado absortos y llenos de la mas inexplicable tristeza.

Las únicas ideas que les consuelan en tan aciago momento son la persuasion de que no será hijo de este suelo clásico de lealtad el autor de tan atroz delito, y que la divina Providencia velará por la preciosa vida de V. M. y su Real Familia para el bien general de esta nacion, distinguida siempre, no solo por su obediencia y respeto, sino tambien por el amor mas entrañable á sus Reyes: por tanto

Suplican á V. M. se digne aceptar esta sincera felicitacion que se atreven á dirigirla por tan señalado beneficio, admitiendo benigna la protesta que hacen á nombre de la empresa mas antigua de España, que tiene la alta honra de acrecerse á los pies del Trono en tan tristes y lamentables circunstancias, y rogando al Todopoderoso le conceda largos dias de existencia para bien de esta Monarquía.

Sevilla 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Lopez Cepero, Francisco M. de Abaurrea, Ignacio de Olaeta.

Señora: Hay sentimientos tan profundos, que para su revelacion son ineficaces é impotentes las palabras; pero que sin embargo de carecerse de ese medio, el mas poderoso de comunicacion, los comprenden perfectamente á la indicacion mas leve todos los corazones capaces de sentirlos.

Así pues la Junta provincial de Sanidad de Málaga, deseosa de manifestar á V. M. el dolor, la indignacion, las esperanzas y todos los demás afectos que rápida y tumultuosamente ha experimentado desde el triste momento en que recibió la infausta nueva del crimen perpetrado el 2 de Febrero contra la augusta Persona de V. M., apela solo á su noble, magnánimo y Real corazón. V. M., Reina amantísima de su pueblo, lo hallará reflejado en él cual en un tersísimo espejo, vivos, enérgicos, apasionados, tanto como los de los mas fieles y leales españoles.

Si V. M. se digna acoger con su natural benevolencia esta expresion sincera del amor que la Junta le profesa, y el Cielo corona las halagüeñas esperanzas que la nacion abraza de su pronto restablecimiento, la Junta recobrará su perdida calma, si bien conservado siempre el recuerdo funesto y exorable del regicida, cuyo odioso nombre, maldito por la generacion presente, lo será tambien por las futuras, á quienes lo trasmitirá la historia en páginas de luto.

Malaga 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Simon de Roda, José Rafael Casado, Evaristo Gonzalez, Manuel Alaucios, Pablo Prolongo, Antonio José Velasco, José de Navas, José Macin Garcia, José María Torres, Juan Lopez y Lopez, Vicente María de

Uriarte, José de Reina, Miguel Echevasne, Juan Martino, M. Pudrole, Pablo Solano, secretario.

Señora: El Ayuntamiento, autoridad eclesiástica y mayores contribuyentes de la villa de los Blázquez, en el vuestro reino de Andalucía, provincia de Córdoba, juzgado de Fuenteovejuna, se atreven á llegar á L. R. P. de V. M. penetrados del mas amargo dolor á pesar de su pequeña edad. Su sincero amor les tenia llenos de inexplicable júbilo por el feliz alumbramiento de V. M., y dedicados á dar gracias á la divina Providencia, para que en la virtud y ventura de V. M. y de su augusta descendencia se afiance por muchos siglos el Trono de San Fernando y el dichoso porvenir de esta nacion monárquica y religiosa. Cuando en medio de tanta satisfaccion unas líneas extraordinarias del Sr. Gobernador de la provincia y Excmo. é Ilmo. Obispo convirtieron en luto nuestro placer en la narracion del crimen mas horroso é inaudito que puede imaginarse en el pais de la lealtad. ¡Señora! Cuando aquel monstruo apóstata se acercó á V. R. P., ¿no leyó antes en el rostro angelical de V. M. el candor, la inocencia y la mas pia clemencia? ¿No descubrió al mismo tiempo aquel tual hombre en V. M. la imagen de Dios?

Nosotros, pues, aunque con noticias consoladoras, no cesamos en pedir al Padre de las misericordias por el restablecimiento y preciosa vida de V. M., á quien rogamos reciba con su acostumbrada benignidad estas humildes y sinceras demostraciones de la gratitud y afecto de unos ciudadanos que estan dispuestos á sacrificarse mil veces en servicio de V. M., y piden al cielo la haga la mas dichosa de cuantos Monarcas han ocupado el Trono español.

Blázquez 42 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Pedro Rueda, Alcalde; Francisco Victor Gonzalez, cura párroco; el teniente, Manuel Gonzalo Esquinas; regidores, Gabriel Serena, Olayo Ollero, Manuel Calderon, el secretario interino, Pedro Zamorano; mayores contribuyentes, Juan Francisco Santos, Antonio José Calderon, Manuel Molina, Antonio Torres, Juan Granados, Manuel Esquinas, Facundo Cabrera, Raimundo Esquinas, Alfonso Avila, Antonio Fernandez, Joaquin Ribera.

Señora: La Junta municipal de Beneficencia de Málaga se ha llenado del mas profundo dolor al saber el horrible é inaudito atentado cometido contra la preciosa vida de V. M. Su pecho se ha levantado de indignacion contra el culpable, y sus ojos se han vuelto hacia el Altísimo, dándole gracias porque impidió se consumara un crimen de que no hay ejemplo en nuestros anales, y que habria llenado de luto y desolacion el corazon de todos los españoles.

La Junta, Señora, aunque ya mas tranquila por la feliz noticia del mejoramiento de V. M., ruega sin embargo incesantemente al Todopoderoso restablezca pronto su interesante salud, y continúe conservándola dilatados años para felicidad de la nacion que ha encomendado á sus manos.

Málaga 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Rafael Casado, José Hernandez Molina, Vicente R. Sancho Gomez, Miguel Echevarne, Juan Nuñez, Miguel Uriarte, Carlos Larios, Francisco Crooke Navarrete, secretario.

Señora: Permita V. M. á la clase de Damas de la Sociedad económica de Cádiz que llegue respetuosa y sumisa á los pies de su Trono para ofrecerle un débil pero sincero homenaje de lealtad con motivo del horroroso atentado que tiene aun conternada á la nacion entera.

Nosotras, Señora, que somos madres, y que obedeciendo á un sentimiento de caridad cristiana contragimos há tiempo el deber de consagrarnos al cuidado de la humanidad desvalida, hemos comprendido todo lo que hay de noble y de magnánimo en el corazon de una Reina que en momentos de gran tribulacion se olvida de sí misma para pensar en su Hija, y que al dar gracias al Rey de los Reyes que milagrosamente la salvara, llama á su pueblo y piadosamente le convida para levantar un nuevo monumento á la caridad.

Dignos son de la segunda Isabel de Castilla esos generosos sentimientos que han dado á V. M. un templo en cada uno de nuestros corazones. Si la hidalga nacion española ha tenido la desgracia de abrigar en su seno á un regicida, sírvenos de consuelo, Señora, la grata seguridad de que hoy no existe entre sus hijos uno solo que no bendiga en V. M. su magnanimidad como Reina, su abnegacion como Madre, su caridad como cristiana, y que no pida á Dios tan ardientemente, como nosotras se lo pedimos, que prolongue por muchos años los dias de V. M. para bien de esta católica Monarquía.

Cádiz 47 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Presidenta, la Marquesa de Casa Rábago; secretaria, la Marquesa de Casa Laiglesia; vicesecretaria, Francisca Serrano, viuda de Somera; Petronila Rada, viuda de Martí; Lorenza Villar de Vago, viuda de Sierra Diaz; Antonia Ofrouley de Jimenez de la Isla, Consolacion Lacoste de Tornamira, Jua-

na Pico, viuda de Lobo; María Josefa Vea Murguía, viuda de Lizaur; Antonia Anglada de Paul; María Nicolasa Perron de Torre Lopez, La Marquesa de Ureña, Consolacion Arias de Saavedra, viuda de Solis; Maria de los Angeles Bildósola de Noriegas, Camila Villanueva de Zuñeta, Mónica Revello, Rosalía Garcia de Cañiza res, primera ¡Condesa viuda de Cinco-Torres; Mercedes Picardo de Urrutia, María de los Dolores Hidalgo de la Comba, viuda de Gargollo; María de los Dolores Barga, viuda de Moroto; Carmen Garracin.

Señora: El hecho inaudito de haber atentado un ser envilecido contra la preciosa vida de V. M. ha producido un indecible pesar á la corporacion que suscribe. Por su afliccion conoce cuánta sea la mayor que habrá sufrido vuestro Real ánimo al asestar el puñal regicida.

Este cuerpo municipal, en el momento que tuvo noticia de tan fatal suceso, se reunió, asociado de las Autoridades así eclesiástica, como judicial y militar y otras personas notables; para consignar en nombre de su vecindario la indignacion y sentimiento que le habia causado, mandando suspender toda clase de diversiones, y concurriendo en el inmediato dia al templo, en union del dignísimo diocesano y cabildo eclesiástico, á la rogativa celebrada con el Señor manifiesto á pedirle con el mayor fervor el consuelo de ver prontamente restablecida la salud de V. M. por la que tanto se interesa la corporacion y todos sus leales vecinos.

El Ayuntamiento de Orihuela cree faltaria á su principal deber si no se apresurase á expresar el dolor que tan desagradable acontecimiento le ha ocasionado y á todos sus habitantes.

Si la parte activa que ha tomado esta municipalidad en tal desgracia pudiera mitigar algun tanto el disgusto y amargura nacido de ella: y sus sencillas, pero sentidas expresiones, llegasen á servir á V. M. de consuelo en tan justa pena, veria realizados todos sus deseos, dirigidos á rogar al Omnipotente conceda á V. M. su pronto restablecimiento y dilatados años para hacer la felicidad de esta Monarquía.

Orihuela 7 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Joaquin Pastor, Mariano Casanova, Pedro Maseres, Julian Oñez, Juan de Piña, Andrés Lacárcel, Pedro Mesple, Francisco Moreno, José Roman Serrano, José Pizana, Blas Ibañez, Juan Valpulini, Blas Martal, Francisco Regidor, José Barceló, Ginés Ruiz, Vicente Moreno Tovillas, secretario.

Señora: El Superintendente y demás jefes y empleados de vuestro establecimiento de minas de Almaden y Almadenejos, por sí y en nombre de sus compañeros en ambos departamentos, se acercan á L. R. P. de V. M. transidos de dolor y cubiertos de bochorno á deplorar vivamente el horroroso crimen que ha salpicado con vuestra preciosa sangre el pavimento sagrado del alcázar régio, el infausto y abominable suceso que ha llenado de congoja y sobresalto á vuestra Real Familia y servidumbre, el sacrilego atentado que ofrece un nuevo y terrible escándalo á la Europa y al mundo entero, y la negra é indeleble mancha de afrenta y oprobio arrojada sobre el limpio y terso nombre español por la mano bastarda y regicida de un poseido nefando y despiadado. Pero Dios, Señora, por quien reinan las potestades; Dios, de quien ha recibido V. M. la inmarcesible Corona que ciñera las sienes de un Rey santo, de la magnánima Isabel la Católica y de tantos y tan ilustres y piadosos Monarcas, vuestros augustos predecesores; Dios, á quien debemos el insigne favor de tener por Reina inocente, por Madre tiernísima, y por bienhechora excelsa á V. M.; vástago egregio de la mas antigua, la mas gloriosa y mas idolatrada estirpe monárquica; Dios no ha consentido para nuestro dulcísimo consuelo, ni consentirá para nuestra dicha inefable, que se marchiten tantas esperanzas de prosperidad y ventura cifradas en vuestro feliz reinado: no consentirá que la iniquidad y la depravacion prevalezcan, que el desórden y la disolucion social nos invadan, y que las doctrinas impías y execrables que están conmoviendo todos los Estados, hollando en conjunto las mas respetables instituciones, subrogando el bien con el mal, la verdad con el error y la civilizacion con la barbarie; desgarrando todos los buenos principios, todas las mas sabias máximas de moral y todas las tradiciones, costumbres y hábitos constitutivos del órden, de la organizacion, disciplina y gobierno de los pueblos, y atentando contra el cetro y la tiara, contra el Trono y la Sede santa, se infiltren en los pechos proverbialmente hidalgos de los nobles y leales castellanos. No lo consentirá, Señora, y conservará muy dilatados, serenos y apacibles, como se lo rogamos con toda la efusion de nuestros corazones agradecidos, los inestimables dias de V. M., de vuestro augusto Esposo, de la Serenísima Princesa de Asturias y toda la Real Familia para bien y exaltacion de la Monarquía.

Almaden 9 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antonio de la Escosura y Hevia, Superintendente; José Garcia Rojo, contador; Enrique Bayo, director facultativo interino; Juan Angel de Madariaga, tesorero;

por los oficiales de la contaduría, Antonio Carravantes, oficial mayor; Juan Pablo Lasala, ingeniero de minas; Luis Fernandez Loigorry, ingeniero de minas; Alejandro Ulloa, cura del hospital de mineros; Mariano Perales, regente de la botica; Gervasio Sanchez Aparicio, médico-cirujano del hospital; Félix Sanchez Tirado, practicante mayor; Pedro Nieto Muñoz, asesor del juzgado especial; Casimiro Corpa, escribano del juzgado especial; por los guarda-almacenes, Vicente Romero; por los interventores, Manuel Fernandez; por los senadores, Blas Fuentes; por los oficiales de mina, José Cavanillas, oficial mayor; por los ayudantes de mina, Felipe José Lopez; por el resguardo de azogues, Juan Amat, comandante; por los maestros y ayudantes de obras, Benito Sanchez Tirado; por los empleados en talleres, Bonifacio Tirado; por los oficiales y ayudantes de fundicion, José Sierra y Antonio de Bustos; Casimiro Caballero.

Señora: El Tribunal de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia acude respetuosamente á los Reales pies de V. M. penetrado de profundo horror é indignacion por el atentado cometido contra su sagrada Persona.

Dios, que ha dispensado siempre á V. M. la proteccion que merecen sus virtudes, ha salvado su preciosa vida, y este Tribunal siengra una necesidad de presentarle un homenaje de respeto, fidelidad y adhesion á su Real Persona.

Dígnese V. M. aceptarle con la benevolencia que le es propia, mientras queda elevando ardientes votos al cielo para que el restablecimiento de V. M. sea tan feliz y cumplido como su lealtad desea.

Valencia 8 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Carbonell, Subdelegado; José Sanchis y Baldó, Asesor; José Mercé, Fiscal; José Antiga, escribano.

Señora: El colegio de abogados de Orihuela cuando elevó á V. M. las mas solemnes protestas de amor y de respeto á su augusta Reina, feliz con el don de la maternidad que el Cielo le otorgara, no podia presumir que pronto habrian de trocarse en llanto su júbilo, y sus plácemes en lágrimas. V. M., Señora, ha recibido un ultraje, y sobre las doradas páginas de las glorias españolas ha caido un borron ineporado que lavaré un acto de justicia. Este cuerpo, que á ninguno cede en adhesion al Trono, está horrorizado y une sus votos á los de la nacion entera: que se salve la preciosa vida de su Reina.

Dígnese V. M., Señora, aceptar benigna las ardientes protestas de acendrado amor que á la excelsa heredera de cien Reyes dirige el colegio de abogados de Orihuela con el mas profundo respeto.

Orihuela 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Aguilar de Aguilar, decano; Higinio Garcia, Francisco Sarget, Gregorio Diaz de la Torre, Hermenegildo Caballero, Ramon Ruiz Lozano, Agustín María Gisbert, José María Aguilar, Rafael Marrofen Garcia, Agustín María Salom, Nicolás Pastor, Vicente Moreno Tovillas, Manuel Vazquez, Francisco de A. Moreno, Francisco Ibañez y Broton.

Señora: Cuando todos los españoles tributaban al Todopoderoso los justos homenajes de su gratitud por ver asegurada la sucesion de V. M. en el nacimiento de una augusta Princesa, un infausto suceso, que formará el mas negro borron de nuestra historia, ha venido á interrumpir su alborozo, y ha llenado de consternacion á esta nacion católica, que cuenta entre sus mas gloriosos timbres el amor proverbial á sus Reyes.

El cabildo de curas de la ciudad de Málaga participa toda la intensidad de este universal dolor; y al elevar á V. M. la expresion de su profundo sentimiento, ha creído un deber sagrado dirigir á Dios, en union con el clero parroquial y los fieles confiados á su cuidado, humildes y fervientes votos por el restablecimiento de V. M., por la conservacion de la augusta Princesa, por la prosperidad de toda la Real Familia y por la represion de los malvados.

Señora, Dios oye siempre benigno las oraciones de su Iglesia; y esta conviccion religiosa les hace confiar que la Providencia, que quiso librar la interesante vida de V. M. de los alevés designios de un hombre fementido, la conservará dilatados años para bien de esta Monarquía.

Málaga 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Miguel Echevarne, Juan Nuñez, José Villalobos, Vicente Pontes, Rafael María de Barcia, José Antonio Duran, Manuel Garcia, Diego de La-Chica, Salvador de la Rosa.

Señora: El ingeniero y los empleados de Obras públicas de la provincia de Málaga, profundamente conmovidos al relato del atroz atentado que contra la sagrada Persona de V. M. cometiera el vil asesino que ha querido llenar de luto y consternacion á la Monarquía, se apresuran á elevar hasta el Trono la expresion de la lealtad que anima á cuantos sienten latir un corazon español. Los fieles súbditos de V. M. que suscriben ruegan fer-

vientemente al Todopoderoso por el pronto restablecimiento de su amada Reina, en cuya vida está cifrada la felicidad de la España.

Málaga á 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Joaquin Tellez, Juan Prats, Rafael de Mesa, José Triguero, Manuel Martinez, José Navarro, Francisco Sotomayor.

Señora: Un infausto acontecimiento, jamás mencionado en los fastos de nuestra historia, ha llenado de pavor y estremecimiento á la nacion española vulnerado amargamente el orgullo de vuestros súbditos. La junta de gobierno del colegio de abogados de Alcira, fiel intérprete de los sentimientos que animan á los individuos que la componen, faltaria á uno de sus mas estrictos deberes si en ocasion tan azarosa dejara de elevar su humilde voz hasta las gradas del Trono en prueba de la justa indignacion que la causó el horrendo atentado que puso en peligro la preciosa vida de V. M., y lo firme y constante que se halla en sacrificar su existencia, si necesario fuera, en defensa de su augusta Persona.

Si con el mayor sentimiento oyó tan inesperado suceso, siente por el contrario un inexplicable júbilo por saber que la infame herida que V. M. recibió de una mano inicua se halla próxima á su curacion; y mientras llega este momento tan deseado, la junta, rendidamente postrada á sus Reales pies, eleva sus plegarias al Dios omnipotente por la conservacion y completo restablecimiento de la importante salud de su adorada Reina.

Alcira 8 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Sanchez Caldés, Francisco Crespo Julian, Juan Gisbert y Nuñez.

Señora: La Academia Sevillana de jurisprudencia y legislacion llega á L. R. P. de V. M. para expresarle el profundo interés que le inspira su preciosa vida, y la justa indignacion que ha producido en sus individuos, como en todos los españoles, la noticia de un atentado con que aun no se habian manchado las páginas de nuestra moderna historia.

La Academia, al ofrecer hoy al Todopoderoso los mas fervientes votos por el feliz y pronto restablecimiento de V. M., tiene el consuelo de poder esperar fundadamente que no serán deseados. Las venturosas nuevas que acaba de recibir el leal pueblo sevillano, si no han bastado para destruir del todo la dolorosa impresion que produce el recuerdo del horrible delito que deploramos, son sí suficientes á llenar de júbilo á vuestros súbditos, que ven en el rápido alivio de V. M. una prenda segura de la divina proteccion, que hará prolongados y felices los años de vuestro reinado.

Dios guarde la preciosa vida de V. M. muchos años. Sevilla 7 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel de Bedmar, presidente; Leon Carbonero y Sol, vicepresidente; Ventura Camacho, censor; Diego Valamonde, vicepresidente; Serafin Adame y Muñoz, secretario primero; Pedro Gonzalez y Gutierrez, Joaquin de Amores y Sousa, Sebastian Garcia Pego y Canubio, J. Alvarez Sarga, Francisco Arboleja, Lorenzo Garcia Pego, Gregorio Garcia de Palacios, Manuel de Campos y Oviedo, José M. Carnevali, C. Fernandez de Fernandez, José María de Alava, Juan María Rodriguez, José María Rodriguez, Antonio Gutierrez, José J. Saenz de Tejada, Ramon de Ochea y Asensio, Manuel de Rojas y Garrido, José María Hermoso, Pedro F. Vazquez Ponce, José María Blanco y Olloqui, José María Cabello, José María de Barrasa, Juan Duran Llamazares, Pedro Aparicio Bonau, Francisco Diaz Parra, Manuel Morales Perez, Agustín María de la Cuadra, Teodomiro Ibañez, Pedro Angiolatti, Pedro de Arraiz, José Cuadrado, José María Mucias, Luis S. Huidobro, Leonardo Garcia de Leaniz, José María Valverde y Herrera, Miguel Hite y Gutierrez, Rafael Villagran, José de la Vega, Rafael Alvarez Anitua, José Garcia Carrillo, Emilio S. Navarro, José María Esquivias, Antonio Dávila, José María Córdoba, José Benavides, Nicolás Maestre, José Marquez Garcia, Jesus Navarrete, José Diez de Tejada y Urbina, M. Pando de Figueroa, José María Asensio y Sanchez, Manuel María Cabello y Ortega, Pedro Pice, Sebastian Rodriguez Asensio, presbítero; Andrés Lasso de la Vega, Enrique Adame, Pedro Rodriguez, Manuel Mendez Zarallo, Angel Rafael Aragon, José María Marquez y Rodriguez, Ramon Martinez de Lamadrid, Javier de Ramirez, Antonio de Merca, José Marzan, Manuel M. Esquivias, José Manuel de Góngora y Olla, Alvaro Sareja, Francisco de Ester, Manuel María Bosidus, Blas Colom, Francisco Carrillo y Aguilar.

Señora: El Alcalde-Corregidor, Ayuntamiento, clero y personas notables de esta villa de Dos Torres, en la provincia de Córdoba, con el mas profundo dolor y llenos de la mayor afliccion se dirigen á V. M. para manifestarle su justo sentimiento por el inaudito atentado cometido contra la augusta Persona de V. M. en el inolvidable dia 2 de Febrero.

Tan atroz y horrendo crimen, Señora, tiene aterrizado á este pueblo tan leal y tan amante de V. M., que desde el momento triste de saberlo no le ocupa otro pensamiento que

dirigir sus ardientes votos al Todopoderoso para que conserve la preciosa vida de V. M. para colmo del bienestar de los españoles.

Damos gracias al Señor porque así se digna concederle, rogándole al par y con el mayor fervor que no nos retarde el consuelo de ver restablecida la importante salud de la augusta Soberana que es la Madre de sus pueblos y el ídolo de la nación española.

Dos Torres 7 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Alfonso Blanco Galán, Alcalde-Corregidor; Sebastian Rico, Teniente Alcalde; Andrés García Arévalo, regidor; Antonio Lopez, regidor; José Antonio Campos, regidor; Juan Luis Castelle y Romero, cura párroco; Francisco Pedrajas, escribano; Antonio Fernandez, regidor; José Portal, Comandante de armas; Miguel Moreno, regidor; Eustaquio Fernandez, regidor; Zóilo Lopez; Etlas Hidalgo, regidor; Francisco Gallegos, regidor; Miguel Tribaldos, regidor; Francisco Medrano, regidor; Manuel Nemesio de la Concha, secretario; Manuel Vioque, Martín Lopez, Manuel Madroño, Félix Delgado, Sebastian Ramirez, José Gutierrez Cortés, Jorge Cortés, Diego Murillo Rico, Jorge Velarde, José Morillo, Pedro Pedrajas; Diego Cortés, presbítero; Marcelino Morillo, presbítero; Juan Alaez; Antonio Carrasco, presbítero; Ventura Fernandez de Mayor, Diego Fernandez de Mayor, Francisco Perálbo; Juan Alaez, menor; José Morano, Genaro Morano, Aziselo Gallegos, Aquilino Delgado, José Madueño, Agustín Ramirez, Manuel Ramirez, Francisco Medrano, Domingo Amaya, Martín García, Juan Hidalgo, Domingo Amaya, Francisco Lopez, Antonio Prados, Santiago Moreno, presbítero; Francisco Medrano, presbítero.

Señora: El Visitador de Hacienda pública del distrito de Badajoz, lleno del mas profundo dolor, llega á L. P. de V. M. para manifestar el pesar y la indignación que le ha causado el enorme y horrible atentado cometido contra la augusta Persona de V. M.

La noticia de crimen tan atroz ha sembrado por do quiera el desconuelo y la aflicción; y el Visitador, que tiene la alta honra de expresar los íntimos sentimientos de su corazón, ruega á V. M. se digna aceptarlos como leve prueba de su adhesión y lealtad.

Badajoz 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Ramon Gatta.

Señora: Los individuos que componen el colegio de procuradores de Málaga se han llenado del mas profundo dolor al ser sabedores del horrendo crimen cometido en la Persona de V. M. el día 2 de Febrero, y apenas pueden volver del estupor que les causara tan infausta noticia; pues jamás creyeron que hubiese un español que pudiera atentar contra la preciosa vida de su augusta Reina, y á la que tantos y tantos beneficios le son todos deudores.

Quiera el cielo, Señora, restablecer prontamente la salud de V. M., y quiera tambien que no se repitan actos de tal naturaleza que tanto deprimen la hidalguía castellana, como así lo ruegan al Todopoderoso.

Dios guarde la interesante vida de V. M. muchos años para felicidad de esta Monarquía.

Málaga 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El decano, Antonio Borri; Luis Rivero, José María Rodríguez, José Olmo y Ayala, Sebastian Antonio Sanchez, Joaquin Jimenez Fernandez, Ramon María del Valle, Rafael Sanchez Lara, Miguel Gomez Alcalde, Pedro Cantero Nario, Enrique Cestino, José Ramon y Tellez, Enrique Rando y Soulé, Juan Serrano, José Gutierrez, Joaquin Olmo y Ayala, Roque Meaño.

Señora: Jamás la lealtad española se manchó con el regicidio: estaba reservado á un malvado al intentar borrar tantos gloriosos recuerdos consignados en la historia de nuestro país. El Juzgado de marina del tercio y provincia de Málaga ha oido con horror el atentado cometido contra la sagrada Persona de V. M., y los funcionarios que lo componen unen sus votos en este momento solemne al de todos los españoles reiterando á V. M. su protesta de amor y de obediencia. El cielo lo querrá, Señora: pronto V. M. se verá restablecida, porque la Providencia quiere que su preciosa Persona se vea rodeada de un pueblo grande, leal y generoso que la adora.

El Juzgado, Señora, hace fervientes votos á la divina Magestad por el pronto restablecimiento de la interesante salud de V. M.

Málaga 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M., Félix Rando y Soulé, Luis Souviron y Torres, Antonio Laa.

Señora: Los ministros ó dependientes de la Real Capilla de Señores Reyes nuevos de Toledo, patronato de V. M., hubieran, á pocos segundos de saber la horrorosa noticia del regicidio que se trató de cometer con V. M., dirigido á V. M. y al universo entero la voz de su aflicción y de sus heridos corazones por tan infame atentado. Mas el acerbo sentimiento, la pena y el justo dolor, unido á la consideración de jamás haberse visto semejante acontecimiento en la católica y magnánima España,

los dejó yertos y sin acción para nada, creyéndose ya en la mas desoladora horfandad, faltándoles la mejor Madre y Patrona, con las demás consecuencias que se dejaban ver; mas ya que la divina Providencia, usando, no solo de sus medios ordinarios, sino de los extraordinarios en este suceso, como se deja ver á todas luces, y según la mejor y mas sana teología, ha librado y sacado á V. M. de ese furibundo y mal intencionado géneo y acero alevoso para sus santos y sábios designios, y sin disputa para consuelo, paz y gloria de sus hijos los buenos españoles: nos congratulamos con V. M. y todos los buenos con esta misma Providencia, y le damos gracias porque salvando á nuestra amada Reina tambien nos ha salvado á todos. Y postrados á los pies del Santo de los Santos, por quien V. M. reina, y á los de la Emperatriz de los Cielos, Reina de las Reinas, y en su adorable misterio de la Purificación, con la mayor efusión de nuestros corazones le pedimos le libre de todo mal y que no nos deje caer por su santísima gracia en la mas leve tentación como á redimidos con su preciosa sangre:

Suplicamos á V. M. acoja estos nuestros afectos y deseos, los que sintiendo piadosamente son los de toda la nación.

Toledo 7 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Javier Roman, presbítero penitenciario; Juan de Torres, acólito mayor; Nicomedes Arroyo, presbítero, primer cantor; Marino Garoz, Isidro Lopez, Cipriano Sanchez Minaya, contador; Diego Palacios, segundo cantor; Pedro Lopez.

Señora: Los empleados de la Administración de Contribuciones directas de esta provincia, como buenos españoles y súbditos leales de V. M., respetuosamente acuden presurosos á vuestros Reales pies para manifestar á V. M. el profundo dolor é indignación que les ha causado el bárbaro é inaudito atentado cometido en vuestra Real Persona, y á ofrecer de todo corazón sus vidas y sus haciendas en vuestra defensa y legítimos derechos.

Dígnese V. M. acoger esta sencilla, pero sincera manifestación de nuestros sentimientos, y quiera el cielo restablecer muy pronto la salud preciosa de V. M., como fervientemente lo rogamus al Altísimo.

Murcia 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Administrador, Gregorio de Aguirre; el inspector primero, José Creasap; el inspector segundo, Francisco Martínez Zapata; el inspector tercero, José de Rivera; el oficial primero, Julian Ruiz; el oficial segundo, José Pavon; el oficial tercero, José Antonio Ródenas; el oficial cuarto, Antonio Llobet; el oficial quinto, José Alvarez Gonzalez; escribiente primero, Hldefonso Melado; escribiente segundo, Mariano Gayá; primer agente, Gervasio Tallo; segundo agente, Joaquin María Ruano; tercer agente, Francisco Cano; cuarto agente, José Miguel Lopez; auxiliares, Ignacio Lopez, Cristóbal Gomez; investigadores, Manuel Bocio, Antonio Galindo; portero, José Lopez.

Señora: El Ayuntamiento de la villa de Seguros, capital de partido en la provincia de Salamanca, acude á V. M. para deponer á sus Reales plantas la indignación y el espanto que le causara el horrendo atentado cometido contra vuestra augusta Persona el día 2 de Febrero.

El perdón generosamente concedido por V. M. al culpable, y la cumplida satisfacción ejercida por la justicia, nos impone el deber de acallar nuestro sentimiento, por mas que el atroz delito no se borre nunca de nuestra memoria.

Esta municipalidad se felicita y da gracias á Dios por haberse servido salvar la preciosa vida de V. M. del alevé puñal que la amenazara. Quiera tambien concedernos el mas cabal y pronto restablecimiento de su salud, y que obtenida la conserve inalterable muchos años.

Dígnese V. M. aceptar esta humilde y cordial expresión de los sentimientos que ofrece á vuestros Reales pies el Ayuntamiento que tiene el honor de firmar.

Seguros 40 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde presidente, José Martín Rodríguez; el Teniente Alcalde, Pedro Sanchez; primer regidor, Lino Gonzalez; segundo regidor, Ambrosio Sanchez; tercer regidor, Vicente Huerta; cuarto regidor, Antonio Felipe Sanchez.

Señora: D. Juan Nepomuceno García Hidalgo, Jefe de Administración de primera clase y vocal de la Junta de Aranceles, que en uso de Real licencia reside en esta ciudad, acude respetuosamente á los pies del Trono de V. M. para manifestar su adhesión á los sentimientos de lealtad que con motivo del horrendo atentado cometido en la augusta Persona de V. M. le expresaron ya sus dignos colegas en aquella Junta.

Como ellos, Señora, y como todos los hijos de la hidalga España, el exponente no alcanza á expresar ni el agudo dolor que sintió su corazón con la noticia de tan infausto suceso, ni la viva emoción de gratitud con que ha recibido de la Providencia el don inapreciable de habernos conservado la interesante vida de V. M.

Dígnese pues V. M. aceptar la mas sincera

y cordial felicitación, así como la mas segura protesta de su adhesión con este motivo tiene la honra de reiterarle su leal súbdito.

Lucena 42 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Nepomuceno García Hidalgo.

Señora: El horroroso atentado cometido contra la augusta Persona de V. M. ha llenado á este Consejo de provincia del sentimiento mas profundo.

La mejor de las Reinas, la Soberana sin par, una Señora en fin ha sido acometida por alevosa mano; y esto, sucedido en la nación española, hace mayor el atentado y aumenta la sorpresa. La Providencia empero frustró los resultados; bendigámosla pues, y mostremos á V. M., cual al Consejo cumple, á mas del sentimiento, el acrecentamiento, si cabe, del respeto, cariño y lealtad de esta corporación.

Si V. M. se digna aceptar estas manifestaciones, quedarán llenos los deseos de los individuos que la componen.

Murcia 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Rafael García Espada, Dionisio Chicheri, Manuel Alarcon, José Bermudez y Rodriguez, Nicolás Sanchez de Palencia.

Señora: El Consejo provincial de Barcelona, penetrado del mas profundo pesar por el atroz é inaudito crimen que acaba de cometerse contra vuestra augusta y sagrada Persona, se acerca á los pies de V. M. para expresar su dolor, en el que no encuentra mas lenitivo que la seguridad que presenta la lealtad de los buenos españoles, á cuya presencia se estrellarán siempre las maquinaciones de los enemigos de esta nación magnánima, regida, por especial protección del cielo, por los maternales desvelos de V. M.

Dígnese V. M. acoger con benevolencia los sinceros votos de este Consejo, dispuesto siempre á toda clase de sacrificios para la conservación de la interesante vida de V. M., defensa del Trono y prosperidad de vuestra augusta Real Familia.

Barcelona 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Gobernador presidente, Ventura Diaz; el vicepresidente, Jaime Ventura Bofill; José Melchor Prat, Ramon Busanija, José María de Miguel, Alberto José de Oleina.

Señora: Los que suscriben, Diputados provinciales de la de Leon, residentes en esta capital, fieles intérpretes de los demás individuos que componen esta corporación que hoy no se halla reunida, faltarían al mas sagrado deber si no manifestasen el profundo dolor de que se hallan poseídos desde el momento que tuvieron noticia del bárbaro y sacrilego atentado cometido en la Persona de V. M.; atentado el mas inaudito y que mas repugna al carácter de los españoles, que siempre miraron en la Persona de sus Reyes un ídolo á quien adorar. El cielo conservará la inestimable vida de V. M., y el Todopoderoso cicatrizará pronto la herida que el puñal alevé causara.

Así lo esperan los que firman, porque así se lo ruegan al cielo en nombre de la humanidad y la inocencia.

Leon y Febrero 6 de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Fabian Alvarez Quiñones, Pedro María Hidalgo, José Escobar.

Señora: Poseída del mas profundo dolor esta Diputación provincial por el horroroso atentado con que mano criminal empañara la lealtad española, considera su principal deber el ofrecer á V. M. la manifestación de este sentimiento.

El cielo, que vela por los españoles, ha impedido la consumación de tan espantoso crimen, conservándonos á V. M. para que continúe la nación recibiendo los inmensos bienes que bondadosa le prodiga. Tributémosle las gracias por beneficio de tanto valor, y aseguremos á V. M. que los sentimientos de los habitantes de esta provincia toda se unen á los que dejan consignados los individuos de esta corporación.

Dígnese V. M. acoger esta manifestación nacida de respeto, amor y fidelidad, mientras ruegan al Ser supremo por su feliz restablecimiento y larga vida.

Murcia 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Rafael García Espada, Francisco Fernandez, José María Estor.

Señora: El horrible é inaudito atentado cometido contra la régia Persona de V. M. ha llenado de terror, asombro é indignación á los individuos del Consejo de esta provincia: su aflicción y desconuelo, Señora, en aquellos primeros instantes fué desgarrador: hoy que creen que la preciosa vida de V. M. no peligra principia á renacer su tranquilidad, y esperan con anhelante impaciencia saber el pronto y completo restablecimiento, por el que dirigen fervientes ruegos al Todopoderoso.

Segovia 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Eugenio Reguera, Presidente; Leandro Odriozola, Vicepresidente; Miguel Rojas, Consejero; Eusebio Blanco, Consejero supernumerario; Martín Bermejo, Consejero; Santiago Sanchez de Ramos, secretario.

Señora: Los afectos del alma no se explican cual se sienten, ni es permitido expresar con voces propias el horror y sentimiento que en este momento ocupa á los individuos que componen la Diputación provincial de Málaga al saber el atentado cometido contra vuestra Real Persona.

Doble sentimiento, Señora, es al ver que tambien en el suelo clásico de la hidalguía y del valor respira la traición y alevosía. Votos eleva la Diputación al Ser supremo implorando su gracia para el pronto restablecimiento de la salud de V. M., tan interesante para el bien de la España.

Acepte pues V. M. con benevolencia la expresión de amor y de respeto que se permite elevarle este cuerpo provincial á nombre de sus representados, y no dude que serán incansables sus votos al cielo para que, conservando la preciosa vida de V. M., haga la felicidad de la patria.

Salon de sesiones de la Diputación provincial, Málaga 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Simon de Roda, Francisco de Paula Aurioles, José Trialler Alealá Galiano, Ramon María Moreno, Manuel Torrigliá, Manuel Pedrola, vocal secretario.

Señora: Al saber los individuos de que se compone la junta inspectora del instituto de segunda enseñanza de esta ciudad el atroz atentado que una mano alevé ejecutó en la Persona de V. M., anonadados y confundidos se reunieron en sesión permanente para deliberar la demostración justa que debían hacerle: la inteligencia de aquellos estuvo perturbada, no un momento sino largo espacio, hasta que aspirando convinieron decir á V. M. el descensuelo en que se hallan constituidos, que ofrecen á V. M. sus personas, sus fortunas y cuanto gozan para vencer á los traidores y reservar lo que mas íntimamente veneran y aprecian, cual lo han hecho siempre los españoles, por la fidelidad que les es proverbial hacia sus Reyes y sus sagradas Personas.

Dígnese V. M. aceptar esta sentida exposición que produce esta junta, arrancándola de sus íntimas afecciones, y repitiendo que para confundir á los malvados hacen esta demostración y ofrecimiento.

Dios conserve á V. M. y la ponga en completa curación para que rija dilatados años los destinos de esta magnánima nación.

Málaga 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El vicepresidente, Francisco de Sales Sanchez del Aguila; por acuerdo de la junta, el secretario José García Vazquez.

Señora: Los ingenieros de minas del distrito de Murcia, con el corazón lleno de amargura se acercan hoy al Trono de V. M. para hacer patente su profundo dolor con motivo del horrible crimen cometido contra la augusta Persona de V. M.

Entretanto dirigen sus fervorosos votos al Todopoderoso en acción de gracias porque con su suprema bondad ha evitado los inciertos deseos de una mano alevé, y en súplica de que conserve por dilatados años la preciosa vida de la mejor de las Reinas.

Dígnese V. M. acoger benignamente nuestros sentimientos, como inspirados por la lealtad con que sirven y están dispuestos á servir siempre á V. M.

Murcia 8 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José de Monasterio Correa, José Gonzalez Lasala, Lino Peñuelas y Fornesa, Anselmo Tirado, Federico de Botella.

Señora: La Diputación provincial de Alicante, apenas recobrada de la dolorosa impresión que ha causado en su ánimo el crimen horrible cometido en la Real Persona de V. M., acude presurosa á presentarla el homenaje de su lealtad, la expresión de sus sentimientos y la de los fieles habitantes de la provincia que representa.

Señora, desde que la Corona de Castilla, que gloriosamente cifre la frente de V. M., lleva el dictado de Católica, nunca un atentado semejante habia manchado nuestra historia, ni era de esperar de la proverbial hidalguía del pueblo español, tan esforzado siempre en defensa de su patria y de sus Reyes, como idólatra de tan sagrados objetos.

Pero la Providencia, que vela siempre por la inocencia y la virtud, ha librado la preciosa vida de V. M. de la alevé tentativa de un malvado, indigno hijo de nuestro suelo, y seguirá velando por la importante salud de V. M., devolviendo así la esperanza y el consuelo al corazón de los leales habitantes de esta provincia, en cuyo nombre y el de sus compañeros elevan su voz á V. M. los que suscriben.

Alicante 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José A. Sanchez, Isidro Salazar, P. Vassallo.

Señora: Los que suscriben, vocales y secretario de la Comisión provincial de instrucción primaria, llenos del mas acerbo desconuelo por el horrendo crimen cometido en la sagrada Persona de V. M., espantados aun de tan increíble atentado, no pueden contener los impulsos de su lealtad, de su veneración, de su amor á su Reina y Señora dentro de su corazón; y por ello, después de haber elevado en

público y en secreto sus fervientes ruegos al Altísimo por la vida preciosa de V. M., le ruegan humildemente se digne recibir el testimonio verdadero de su lealtad y amor, y el ofrecimiento mas eficaz de sus vidas y facultades, sin restriccion alguna, en defensa de V. M. y de la augusta Princesa heredera de sus excelsas virtudes que el Dios de nuestros padres en su bondad inmensa nos concede y nos conservará dilatados años para la felicidad de la católica España.

Zaragoza 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Joaquín Broto, Saturnino García de la Cotera, Miguel Francisco García, Leandro Boned, Melchor de Arias y Broto, Francisco de Ledesma y Caviedes.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Empréstito de tres millones de reales aprobado por Real orden de 23 de Abril de 1833 para la habilitacion de la carretera de las Ca-brillas.

Debiendo verificarse el sorteo de las 30 acciones que han de amortizarse en este año el día 3 de Abril próximo á las dos de su tarde en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, se servirán concurrir los interesados el día 31 del presente mes á la misma hora y al propio local, para nombrar los cuatro accionistas que han de presenciar el indicado sorteo.

Madrid 22 de Marzo de 1852.—El Director general, José de Hiezeta.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 del actual la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de las consultas de varios Administradores acerca de la cuota que deba exigirse por contribucion industrial á los que venden en ambulancia cualquiera de los géneros, frutos ó efectos comprendidos en las ocho clases de la tarifa primera de 1.º de Julio de 1850, mediante á que en la segunda solo estan comprendidos los mercaderes ambulantes de lencería, lanería, sedería y algodón. En vista de todo, conformándose S. M. con lo propuesto por V. E., se ha servido resolver, en uso de la facultad concedida al Gobierno en el art. 51 del Real decreto de 1.º de Julio de 1850, y á reserva de dar cuenta á las Cortes, que en vez de los citados mercaderes ambulantes que figuran en dicha tarifa segunda queden sujetos á la mencionada contribucion desde 1.º de Abril próximo todos los que ejercen la venta en ambulancia, á tenor de la relacion que adjunta se acompaña, sirviendo esta de adición á la misma tarifa.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos correspondientes.»

La Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia, y que se sirva disponer su exacto cumplimiento por la Administracion de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado de esa provincia, remitiéndola al efecto la adjunta relacion á que se contrae la preinserta Real orden, y esperando el correspondiente aviso de su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1852.—Felipe Canga Argüelles.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Relacion de las cuotas que desde 1.º de Abril próximo deben satisfacer por la contribucion industrial los vendedores en ambulancia de cualesquiera de los géneros, frutos ó efectos comprendidos en las ocho clases de la tarifa primera de 1.º de Julio de 1850, conforme á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, á saber:

	Rs. vn.
Mercaderes que recorren pueblos, ferias y mercados para vender en ambulancia:	
Los de tejidos de lanería, lencería, sedería y algodón al por menor.....	200
Los de paño basto, mantas llamadas de Palencia, pañuelos, cintas, fajas, bayetas, medias, gorros ó ropa hecha ordinaria.....	100
Los que se titulan comisionistas y llevan muestrarios para la venta de pedrería fina, joyas y relojes de oro ó plata...	400
Los que tambien se titulan comisionistas llevando muestras de tejidos, quincalla ó cualesquiera otra manufactura.	200
Los plateros.....	400
Los quincalleros.....	60
Los que venden pomadas y demás objetos de perfumería.....	60
Los que venden sombreros, gorras, botines ó zapatos.....	40
Los de jerga, cordeles, mantas y otros efectos de cáñamo.....	30
Los que venden loza, porcelana ó cristal.	60
Los de obra de ferretería, cuchillería, latoneros, caldereros y beloneros.....	36
Los de obra hecha, correspondientes á	

oficios, como son guarnicioneros, guarranteros ú otros semejantes.....

Nora. Si alguno de los citados mercaderes hiciese ventas por mayor, contribuirá con doble cuota de la que queda marcada á su industria.

Porteadores ó arrieros que con carruaje, caballerías ó bueyes trafican y recorren los pueblos comprando y vendiendo toda clase de granos, semillas ó legumbres, vino ú otros líquidos, madera, carbon ú otros efectos semejantes pagarán:

Por cada caballería mayor..... 40
Idem menor..... 20

Por cada yunta de bueyes..... 20

Tragineros ó mercaderes que recorren los pueblos, ferias y mercados comprando y vendiendo en ambulancia bacalao, azúcar, cacao y demás géneros ultramarinos, droguería y especias finas, pagarán..... 80

Los que compran y venden en igual forma hierro y acero, ya sea en barras, lingotes, aros, flejes &c..... 100

Los que venden estampas con marco y sin él..... 32

Los que venden chocolate..... 40

Los que venden juguetes ó baratijas del Reino..... 30

Madrid 14 de Marzo de 1852.—Bravo Murillo.—Es copia.—Felipe Canga Argüelles.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Seccion de Administracion.—Circular.

En vista de cuanto resulta del expediente instruido en esta Direccion general con motivo de la consulta hecha por el Administrador de Aduanas de Sevilla, relativa á evitar los perjuicios que, segun la Administracion de derechos de puertas de la misma ciudad, se irrogan á la Hacienda de seguir la práctica mandada observar por orden de aquella Intendencia de 17 de Marzo de 1845 para la exaccion de los derechos de las guías expedidas, principalmente en Cataluña, á los líquidos, conforme al número de arrobas castellanas que resulten, en atencion á venir en alguno de aquellos documentos expresada la medida provincial, ha resuelto esta Oficina general prevenir á V. S., para que lo haga á las Aduanas subalternas de esa provincia, que con arreglo á lo expresamente mandado en la regla quinta de las dictadas para la observancia del vigente Arancel, no se admitan ni expidan guías ó facturas de embarque para ninguna clase de sólidos ó líquidos sin que el peso vaya expresado y arreglado á las pesas y medidas legales de Castilla, como son la arroba en los sólidos de 25 libras en 16 onzas cada una, y en los líquidos de 32 cuartillos, exceptuando el aceite, que será considerado para este objeto como sólido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de...

Visto el expediente formado con motivo de la detencion hecha en esa Aduana en 16 de Enero último á D. Andrés Garrido de 307 varas de tejido de lana con exceso de algodón; y resultando del exámen practicado en las muestras remitidas contener mas de una tercera parte de la última materia, no contando en su urdimbre sino de 17 á 18 hilos, lo que las hace de prohibido comercio, esta Direccion general ha acordado el comiso y sin multa de los citados géneros, con arreglo á la Real orden de 12 de Marzo de 1850.

Lo que dice á V. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de la Coruña.

De conformidad con lo prevenido por el artículo 157 de la instruccion de 16 de Abril de 1816 y Real orden de 20 de Agosto último, esta Direccion general ha declarado el comiso de las 1404 piezas, cinta de algodón, que sin factura de embarque se condujeron á ese puerto procedentes del de Barcelona por el pailebot *Elisa*.

Lo que participo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Alicante.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 21 de Marzo de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 1276 individuos, de los cuales los 38 han sido nuevos imponentes..... 73,536
Se han devuelto á solicitud de 41 interesados..... 44,005. 33
El Director de semana,
Marqués de Morante.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se ha señalado el día 26 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de dicho señor, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, para el remate en venta de la mitad del monte titulado de la Manga, en término de la villa de Setenil, partido judicial de Olvera, provincia de Cádiz; cuyo monte en su totalidad, segun la retasa que del mismo se ha practicado, se compone de 8400 encinas, 400 fanegas de tierra calma y un rancho, y ha sido valuado todo en la cantidad de 294,200 rs.; correspondiendo de consiguiente á dicha mitad que se halla pro indivisa la de 147,100 rs.; habiéndose anunciado la subasta de la misma en la *Gaceta* de 6 del corriente.

Lo que se anuncia para conocimiento del que quiera interesarse en la adquisicion de la referida finca.

D. Manuel María Rodríguez Escosura, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido &c.

Hago saber á los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demás justicias de las ciudades, villas y lugares del Reino, que en este referido juzgado, y por ante el infrascripto escribano, pende causa criminal en averiguacion de los autores y cómplices del robo ejecutado á varias personas en el día 15 del que rije en jurisdiccion de la villa de Villasayas, de este referido partido judicial; y como quiera que de lo actuado hasta aquí aparezcan indicios legales de criminalidad contra los sujetos que á continuacion se expresan, así como sus señas y efectos robados, por lo tanto expido la presente requisitoria, por la cual en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.), y cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, exhorto y requiero á los Sres. Jueces, Alcaldes constitucionales y demás justicias de que va hecha indicacion para que en su vista se sirvan dictar las medidas oportunas al intento de que se consiga la captura de dichos individuos, y su conduccion con toda seguridad á disposicion de este juzgado, y con cuantos efectos, caballerías, armas, instrumentos y ropas fueren aprehendidos, por convenir así á la buena y pronta administracion de justicia; quedando en correspondencia por mi parte en iguales términos siempre que se me presenten las suyas.

Dado en Almazan á 18 de Marzo de 1852.—Manuel María Rodríguez Escosura.—Por su mandado, Timoteo Mena y Ramos.

Nombres de los sujetos y sus señas.

José Gavarrí, Miguel Jimenez y Antonio Salazar, los cuales llevan pasaportes expedidos en el pueblo de Palenzuela, en la provincia de Palencia, por D. José Gallardo, estando notados el primero con el núm. 5, en fecha 31 de Enero; el segundo con el núm. 2, y el tercero con el 9 (gitanos). El uno de ellos como de 40 á 50 años de edad, moreno, hoyoso de viruelas, cerrado de barba, capa como negra, sombrero calañés, ancho de copa, con hule, pantalon negro tajoneado, zamarra; canana buena, con cordones de seda y faja encarnada. El otro mas pequeño, con gorra negra de piel, un pañuelo que le tapaba casi toda la cara, y de edad de unos 26 años. Y el otro como hoyoso de viruelas, cuadrado y de color moreno, con gorra de cama de liebre, de mas edad que el anterior, llevando tres caballos negros, dos escopetas y una lanza.

Nota de los efectos robados.

En dinero y diferentes monedas 7440 rs. vn., y además una manta encarnada, un sombrero calañés, dos fajas moradas de sarga, otra id., una cabezada nueva, un tarre nuevo, encarnado, con cuadro en medio; un freno, unos castillejos y estribos, una licencia de escopeta, una capa de paño con embozos moteados, unas alforjas azules, una manta encarnada, una funda barateada, dos mantas de aparejo, unas alforjas tramadas con estopa, otras de lana negra, media soga de cáñamo, una manta pajera, otra de estopa y lana, una capa color de lana; una mula castaña, esquilada, de tres años, de alzada de seis cuartas y media, algo condolida del pie izquierdo; dos mantas encarnadas, otra blanca, otra azul y blanca, una sábana, una capa buena con embozos de pana negra y el paño color de castaña, una almohada nueva de terliz, una bota de echar vino, unos castillejos con estribos y petral, una capa color castaña, nueva, con embozos de tartán, una manta encarnada, otra blanca, otra azul con cuadros, una sábana y un bolsillo de seda.

D. Benito Navarro, secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la capellanía y agregacion á la misma, fundada por Alonso Diaz Blanco, servidera en esta insigne iglesia colegial y parroquial, para que en el término de 30 dias, contados desde el que este anuncio se inserte en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan á deducirlo por sí ó por medio de procurador con poder bastante; bien entendidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia de este dia en los autos de concurso que al efecto y á instancia del procurador D. Manuel Sanchez Ochandiano, á nombre de Cipriano Diaz Blanco, vecino de Fregenal de la Sierra, penden en mi juzgado.

Dado en Zafra á 5 de Marzo de 1852.—Benito Navarro.—Por mandado de S. S., José García Mesa.

D. Rafael Atienza, caballero maestrante de la Real de esta ciudad, de la ínclita Orden de San Juan, individuo de la Comision central de monumentos del Reino, vocal de la provincial de Málaga, primer Teniente de Alcalde y Juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dotacion de las capellanías fundadas en esta ciudad, servideras en la parroquia Santa María la Mayor de la misma, por D. Diego de Guzman Ponce Lovato,

to, D. Francisco Ponce Lovato y Doña Inés Franco, el beneficiado D. Juan de Guzman Lovato, D. Andrés de Ahumada y Doña Inés Lovato Gil; Doña Leonor Lovato, muger de D. Antonio Rubio; el alcaide Fernando Lovato de las Justas y el beneficiado Francisco de las Justas Lovato, á fin de que dentro del término improrogable de 30 dias se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir el que les asista; pues en su defecto acordaré la adjudicacion en propiedad de todos aquellos de que conste cada una de dichas capellanías y demás que hubiese lugar.

Dado en Ronda á 4 de Marzo de 1852.—Rafael Atienza.—Por mandado de dicho señor, José Marcos Ramos.

Doctor D. Tomás Villanova, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los acreedores que se crean con derecho á los bienes de Don Vicente Fernandez de Murias, difunto, vecino que fué de la villa de Cabanillas del Campo, para que por sí ó por procuradores autorizados competentemente comparezcan en este mi juzgado el día 12 de Abril del corriente año á las diez de su mañana, á la junta de acreedores que tengo decretada para el exámen de clasificacion de créditos y demás trabajos hechos por los síndicos de dicho concurso, el licenciado Don Mariano Luis Prieto y D. Francisco Llaguno, vecinos de la villa y corte de Madrid; y apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 18 de Marzo de 1852.—Tomás Villanova.—Por mandado de S. S., Nicanor Martín Malagon.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 22 de Marzo á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 400, 39 7/8.
Cupones no llamados á capitalizar, 9 1/2
Acciones del Banco español de San Fernando, 100.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-80 p.
Paris, 5-34 á 8 d. v.
Alicante, 3/8 d.
Barcelona á ps. fs., par pap. d.
Bilbao, par din.
Cádiz, 1/2 pap. d.
Coruña, 1/2 din. d.
Granada, 3/4 d.
Málaga, 3/4 id.
Santander, 1/4 pap. d.
Santiago, 1/2 din. d.
Sevilla, 3/4 d.
Valencia, 1/2 id.
Zaragoza, 3/4 id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SOCIEDAD DEL FERRO-CARRIL DEL GRAO DE VALENCIA A JATIVA.

Se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 28 del corriente á las once de su mañana. Para que la junta se considere legalmente instalada, es preciso que por lo menos concurren la representacion de la mitad del capital emitido.

Se recomienda muy particularmente por la direccion la asistencia de los señores accionistas.

Valencia 16 de Marzo de 1852.—El director gerente, José Campo.—Severo Hévia. 2

Se ha extraviado el privilegio del juro núm. 506 de 112,804 mrs., situado en millones de Toledo, en cabeza de Matias de Mármol.

La persona en cuyo poder pueda encontrarse, ó supiere su paradero, se servirá entregarlo ó manifestarlo en el cuarto segundo de la casa núm. 2 de la calle de Quevedo.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Amar después de la muerte*, célebre comedia en tres actos de D. Pedro Calderon de la Barca, refundida por un aplaudido escritor.—*Boleras intermedias*.—*Con amor y sin dinero*, comedia en un acto.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—*La Baltasara*, drama nuevo en tres actos y en verso, original de tres aplaudidos escritores dramáticos.—*Un par de alhajas*, comedia en un acto.

TEATRO DE LA CRUZ.—Compañía española. A las siete y media de la noche.—Sinfonía.—*El tio Carando en las máscaras*, juguete cómico-lírico del género andaluz.—*La ley de represalias*, drama en tres actos y en verso.—*La novia de palo*, comedia en un acto. Entrada general 2 rs.

TEATRO DEL CIRCO, lirico español. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*El novio pasado por agua*, aplaudida zarzuela nueva, de figuron, en tres actos, original de D. Manuel Breton de los Herreros, música de D. Rafael Hernando.—Baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.